



**Objeto: SERVICIOS CONSISTENTE EN LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS MUNICIPALES Y LIMPIEZA VIARIA EN VALLE DE TRAPAGA-TRAPAGARAN**

**Pregunta:** La amortización de la maquinaria es a 4 años o se incluye la prórroga y se hace a 5 años?

**Respuesta** Tal y como se señala en la cláusula 69.2 del PPT dichos costes estarán incluidos en el precio de adjudicación, siendo este servicio adjudicado por una duración total o plazo de ejecución total o fecha límite: 4 AÑOS

**Pregunta:** Quien se hace cargo del canon del vertido de cartón?

**Respuesta** Será el Ayuntamiento, en su caso, quien asumirá los costes derivados de la gestión y/o tratamiento del residuo.  
En coherencia con la previsión contenidas en las cláusulas 10 y 11 del PPT.

**Pregunta:** Según el pliego técnico en el artículo 9 y artículo 24 se indican las dedicaciones mínimas tanto para la recogida de residuos como la limpieza viaria. Las horas de servicio exigidas suman: 25.553 h/año de servicio.

Teniendo en cuenta el personal activo recogido en la tabla de subrogación y el personal adicional valorado en el pliego se obtienen 21.548 h/año de servicio. Este valor se obtiene de las horas totales del personal de subrogación: 19.826,55 h/año incluyendo sustituciones más la suma de horas del refuerzo indicado en el pliego, el cual suma 1.722 h/año.  
El total son las 21.548 h/año.

¿esta diferencia de horas son asumidas por la empresa o por el ayuntamiento?

**Respuesta** Tal y como se recoge en la cláusula 59 del PPT, si en atención a las frecuencias y dedicaciones horarias mínimas establecidas en el PPT, es necesario el aumento de personal respecto del actual, el adjudicatario deberá realizar las contrataciones necesarias para dar cumplimiento a todos los servicios contratados según el presente pliego o los recogidos en su oferta. Así mismo se recoge que el aumento de personal no generará ningún incremento respecto al precio de adjudicación.

Sigue la cláusula 59 del PPT señalando que el aumento de 35 horas semanales incluidas en el precio de licitación es en el servicio de limpieza viaria, en atención a las necesidades observadas

**Pregunta:** Por otro lado según la tabla de subrogación incluida en el pliego el coste hora es de 19,41€/h. Obtenido de los costes salariales entre las horas totales exigidas del servicio.  
(1.984.272,63/25.553 = 19,41€/h)

El valor del coste/hora según pliego técnico para la tabla de subrogación para el año 2019 es de 18,12 €/h. Al aplicar un 2% de subida salarial por cada año de contrato sobre este valor de 2019 se obtiene 19,42 €/h.

Cuando se aplica además del 2% anual de subida salarial, el coste asociado a la antigüedad se obtiene un valor de 22,04 €/h.

¿se ha tenido en cuenta el coste asociado por la antigüedad en el cálculo de costes salariales del pliego técnico? ¿Podemos esperar una corrección en el tipo de licitación?



**Respuesta** En el cálculo SI se ha tenido en cuenta la antigüedad. NO se prevé corrección en el tipo de licitación

**Pregunta:** En la página 18 del pliego de prescripciones técnicas se indica que “todas las nuevas unidades de recipientes que fuesen necesarios instalar en el ámbito de prestación del contrato, así como las reposiciones a causa de deterioro, avería o por quedar fuera de servicio, correrán a cargo del Ayuntamiento”. En el caso de que el licitador realizara una propuesta técnica que variara el sistema de recogida de alguna fracción ¿Los nuevos contenedores para la implantación de este nuevo sistema correrían a cargo del Ayuntamiento?

**Respuesta** Tal y como viene recogido en la cláusula 19.1 del PPT “*Todos los sistemas y vehículos de recogida de residuos propuestos por los licitadores deben ser compatibles con los recipientes suministrados por el Ayuntamiento de Valle de Trápaga-Trapagaran y que se encuentren en uso dentro del ámbito del presente contrato. En caso contrario, será por cuenta del adjudicatario la sustitución de los recipientes o elementos necesarios para compatibilizar los mismos.*”

*Todos los recipientes instalados cumplirán las normas internacionales vigentes en cuanto a calidad y funcionalidad, que garanticen su idoneidad para el uso por parte de los ciudadanos. Los licitadores podrán proponer nuevos recipientes para el depósito de residuos, que sustituyan a los actuales o amplíen el parque, en la línea de optimizar y mejorar la eficacia de los mismos y de la recogida. Los contenedores o recipientes que se propongan serán descritos por los licitadores, con detalles constructivos y geometría. Se tendrá en especial consideración la descripción y justificación de las características específicas de ergonomía, seguridad, señalización, funcionalidad, adaptación a los equipos de recolección, emisión de ruidos en su uso, adaptación a personas con diversidad funcional y aspectos medioambientales de los recipientes.*

*En todo caso, será el Ayuntamiento de Valle de Trápaga-Trapagaran quién aprobará el nuevo modelo de recipiente, dado que corresponderá al Ayuntamiento la adquisición de estos suministros por el procedimiento que legalmente corresponda”*

**Pregunta:** En relación a la documentación a aportar en el SOBRE A: DECLARACIÓN RESPONSABLE:

- . Entiendo que se debe entregar un DEUC por la empresa que licita y un DEUC por la empresa que cede solvencia a la empresa que licita.
- . Se debe presentar también una DECLARACIÓN RESPONSABLE del ANEXO I por la empresa licitadora. Entiendo que no es necesario presentar una DECLARACIÓN RESPONSABLE del ANEXO I de la empresa que cede la solvencia, únicamente de la empresa licitadora.

**Respuesta**

- . Si se recurre a la solvencia y medios de otras empresas cada una de ellas deberá presentar su propio DEUC.
- .La DECLARACIÓN RESPONSABLE del ANEXO I deberá ser presentada por la empresa licitadora



AYUNTAMIENTO  
VALLE DE TRÁPAGA-TRAPAGARAN  
UDALA